



## Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado

### Asentamiento de nacimiento

<b>Institución:</b>	Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado
<b>Categoría de servicios:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Nombre:</b>	Asentamiento de nacimiento
<b>Dirección:</b>	Avenida Acolhuatán y Calle Morazán número 21. Ciudad Delgado, San Salvador.
<b>Horario:</b>	8: 00 a.m. - 4: 00 p.m.
<b>Tiempo de respuesta:</b>	20 minutos
<b>Área responsable:</b>	Registro del Estado Familiar
<b>Encargado del servicio:</b>	Jefe del Registro Del Estado Familiar
<b>Descripción:</b>	Trámite de asentamiento de partida de nacimiento
<b>Requisitos generales:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Uno de los padres debe residir en el municipio o el menor debe de haber nacido en el municipio.</li><li>2. Si el menor nació en un centro hospitalario, el que proporcione los datos debe de presentar en original y copia los Plantares junto con DUI de los padres y si son menores de edad el Carnet de minoridad con copias ampliadas a 150%.</li></ol>
<b>Costo:</b>	El asentamiento es gratis siempre y cuando no haya transcurrido 90 días hábiles del nacimiento, ni exceder de los 7 años, sino incurre en multa de \$ 2.86
<b>Observaciones:</b>	<p>Si el menor nació en casa asistido por partera debe de presentarse con el menor a la municipalidad para tomar los plantares, juntos a dos testigos quienes darán fé del hecho, en la que tanto los padres y los testigos deben de presentar en original y copia sus respectivos DUI o Carnet de Minoridad en su caso.</p> <p>Si al momento del asentamiento el menor tiene más de 90 días y menor de 7 años se toma la declaración de los padres del porque no realizaron el asentamiento durante los primeros 90 días y se emite una constancia pidiendo opinión a la Procuraduría General de la República en las que ellos ordenarán y emitirán un oficio dirigido a nuestra municipalidad si se efectúa o no el asentamiento.</p>